

Martes 6 de julio de 2010

53. Reconoce como excepcional la situación geográfica de la región del Mar Báltico, que proporciona la posibilidad de ampliar de un modo más activo los vínculos con los países de la UE y países terceros vecinos, y destaca la importancia del turismo para la economía regional y las perspectivas de expansión; acoge con satisfacción la declaración aprobada en el 2º Foro sobre Turismo en el Mar Báltico, en la que se hace referencia a las actividades promocionales comunes, a los esfuerzos por encontrar nuevos mercados internacionales y al desarrollo de las infraestructuras;

54. Subraya la oportunidad única de turismo sostenible que brinda el atractivo de las ciudades hanseáticas en la región del Báltico; apoya, asimismo, la promoción del turismo transfronterizo en bicicleta, cuyos efectos son favorables para el medio ambiente, así como para las pequeñas y medianas empresas;

55. Considera que los deportes náuticos, los centros de salud y bienestar y los balnearios, el patrimonio cultural y el paisaje poseen un gran potencial para desarrollar el perfil de la región como destino turístico; recalca, por tanto, la necesidad de proteger las zonas costeras naturales, el paisaje y el patrimonio cultural como recurso para garantizar una economía sostenible en la región del Mar Báltico en el futuro;

56. Considera que las mejoras realizadas en las vías de transporte y la eliminación de los puntos de estrangulamiento son muy importantes, y destaca que las dificultades transfronterizas en los puntos de control de la frontera oriental de la UE con la Federación de Rusia, que originan largas colas de camiones y constituyen una amenaza para el medio ambiente, la armonía social y la seguridad del tráfico y de los conductores, podrían solventarse gracias a esta Estrategia para garantizar un buen flujo de mercancías a través de la región del Mar Báltico;

*

* *

57. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Parlamentos nacionales y a los Gobiernos de la Federación de Rusia, Belarús y Noruega.

Contribución de la política regional de la UE a la lucha contra la crisis financiera y económica, con una referencia especial al Objetivo 2

P7_TA(2010)0255

Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de julio de 2010, sobre la contribución de la política regional de la UE a la lucha contra la crisis financiera y económica, con una referencia especial al Objetivo 2 (2009/2234(INI))

(2011/C 351 E/02)

El Parlamento Europeo,

- Visto el Documento de trabajo de la Comisión titulado «Consulta sobre la futura Estrategia UE 2020» (COM(2009)0647),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Política de cohesión: Informe estratégico de 2010 sobre la aplicación de los programas 2007-2013» (COM(2010)0110),
- Visto el Sexto informe de situación sobre la cohesión económica y social (COM(2009)0295),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Gestionar la recuperación europea» (COM(2009)0114),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Política de cohesión: invertir en la economía real» (COM(2008)0876),

Martes 6 de julio de 2010

- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Nuevas Capacidades para Nuevos Empleos: Previsión de las capacidades necesarias y su adecuación a las exigencias del mercado laboral» (COM(2008)0868),
 - Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Un Plan Europeo de Recuperación Económica» (COM(2008)0800),
 - Vista la Comunicación de la Comisión titulada «De la crisis financiera a la recuperación: Un marco europeo de acción» (COM(2008)0706),
 - Vista la Recomendación del Consejo relativa a la actualización en 2009 de las Orientaciones Generales de Política Económica de los Estados miembros y de la Comunidad y a la ejecución de las políticas de empleo de los Estados miembros (COM(2009)0034),
 - Vistos los Informes Estratégicos Nacionales de los Estados miembros para 2009,
 - Visto el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999 ⁽¹⁾,
 - Vista su Resolución, de 11 de marzo de 2009, sobre la Política de cohesión: invertir en la economía real ⁽²⁾,
 - Visto el Dictamen del Comité de las Regiones sobre el Sexto informe de situación de la Comisión sobre la cohesión económica y social (COTER-IV-027),
 - Vistas las Previsiones económicas de la Comisión Europea, otoño de 2009, European Economy 10/2009 – DG Asuntos Económicos y Financieros – Comisión Europea,
 - Visto el Informe trimestral sobre la zona del euro – vol. 8, n.º 4 (2009) – DG Asuntos Económicos y Financieros – Comisión Europea,
 - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Desarrollo Regional (A7-0206/2010),
- A. Considerando que, entre 2000 y 2006, el 15,2 % de los europeos (69, 8 millones) residían en zonas del Objetivo 2 y se beneficiaron de una financiación total de 22 500 millones de euros (9,6 % de los recursos totales), que se crearon 730 000 puestos de trabajo brutos, y que la mayoría de los indicadores reflejaban los altos niveles alcanzados (empleo, innovación, investigación y desarrollo (I+D), intensidad en capital humano, educación y formación, y aprendizaje a lo largo de toda la vida), mientras que otros indicadores (inversión extranjera directa (IED), productividad) reflejaban unos niveles inferiores a los registrados en las regiones de convergencia; considerando asimismo que, por lo que respecta al crecimiento del PIB per cápita comparado con la media de la UE, las regiones en cuestión iban muy por delante (122 %) de las regiones de convergencia (59 %), si bien se registró un descenso del 4,4 % durante dicho periodo,
- B. Considerando que, con la reforma de 2006, el Objetivo 2 se centra ahora en el refuerzo de la competitividad y el empleo regionales en un total de 168 regiones de diecinueve Estados miembros, lo que representa 314 millones de habitantes, con unos recursos totales para el periodo 2007-2013 de 54 700 millones de euros (justo por debajo del 16 % de los recursos globales), y que, como cabe señalar, aproximadamente el 74 % de dicha cantidad se ha destinado a la mejora del conocimiento y la innovación (33,7 %), así como a la creación de más y mejores puestos de trabajo (40 %),

⁽¹⁾ DO L 210 de 31.7.2006, p. 25.

⁽²⁾ Textos Aprobados, P6_TA(2009)0124.

Martes 6 de julio de 2010

- C. Considerando que, sobre la base de las previsiones más recientes de la Comisión (2009-2011), la situación del mercado laboral seguirá siendo desfavorable y la tasa de desempleo alcanzará el 10,25 % en la UE, con pérdidas de puestos de trabajo del 2,25 % en 2009 y del 1,25 % en 2010, y en particular, con un incremento de la brecha social en los países miembros; considerando asimismo que los sectores clave en la UE presentan las siguientes características: a) un aumento de los nuevos pedidos y de la confianza, acompañado de una mejora de la situación global de la industria de la UE, aunque con una tasa de producción inferior en un 20 % a la registrada a comienzos de 2008, b) un declive continuado de las actividades del sector manufacturero, y c) dificultades persistentes para las PYME a la hora de acceder a microcréditos/financiación,
- D. Considerando que, si bien es cierto que en un principio la crisis ha afectado más a los hombres, actualmente el ritmo de destrucción de empleo es similar para hombres y mujeres, cuya presencia en el mercado laboral es inferior a la de aquellos en la mayoría de los países de la UE; que de otras crisis hemos aprendido que las mujeres corren mayor riesgo de no encontrar otro trabajo cuando pierden el suyo; y que la igualdad entre hombres y mujeres tiene un impacto positivo sobre la productividad y el crecimiento económico y la participación de las mujeres en el mercado laboral tiene múltiples beneficios sociales y económicos,
- E. Considerando que, sobre la base de los Informes Estratégicos Nacionales para 2009 y del informe de la Comisión titulado «Política de cohesión: Informe estratégico de 2010 sobre la aplicación de los programas 2007-2013», los Estados miembros han utilizado de maneras bastante diferentes los distintos instrumentos, medios y métodos para facilitar la Política de cohesión que propuso la Comisión para luchar contra la crisis y aumentar los gastos reales (por ejemplo, cambios en las orientaciones estratégicas y los ejes, la financiación de los programas operativos y la respuesta a la simplificación de los procedimientos de ejecución),
- F. Considerando que, desde octubre de 2008, la Comisión ha venido proponiendo una serie de medidas encaminadas a acelerar la ejecución de los programas en el marco de la política de cohesión 2007-2013, con objeto de movilizar todos sus recursos y medios a fin de apoyar de manera inmediata y eficaz los esfuerzos de recuperación a nivel nacional y regional,
- G. Considerando que la estrategia de la Comisión para acelerar la inversión y simplificar los programas de la política de cohesión mediante recomendaciones a los Estados miembros y medidas legislativas o no legislativas gira en torno a los tres ejes siguientes: a) dotar de mayor flexibilidad a los programas de cohesión, b) favorecer a las regiones, y c) invertir de manera inteligente en el marco de los programas de cohesión; considerando asimismo que, para 2010, de los 64 300 millones de euros asignados al empleo y la competitividad, 49 400 millones deben destinarse a la cohesión (aumento del 2 % con respecto a 2009) y 14 900 millones a la competitividad (aumento del 7,9 % con respecto a 2009),
1. Destaca que, en el contexto de la crisis financiera y económica mundial y de la actual ralentización económica, la política regional de la UE es un instrumento operativo clave, que hace una contribución decisiva al Plan Europeo de Recuperación Económica, constituye la mayor fuente de inversión de la Unión en la economía real y aporta un apoyo notable a la inversión pública, incluidos los niveles regional y local; señala que es esencial que se garantice una salida airosa de la crisis a fin de lograr un desarrollo sostenible a largo plazo, reforzando la competitividad, el empleo y el atractivo de las regiones europeas;
 2. Observa que los Fondos Estructurales son poderosos instrumentos cuyo objetivo es ayudar a las regiones en su reestructuración económica y social, y en la promoción de la cohesión social, económica y territorial, así como ejecutar el Plan Europeo de Recuperación Económica y, en particular, el desarrollo de la competitividad y la creación de puestos de trabajo, apoyando su utilización sistemática y efectiva; destaca que el objetivo de competitividad no puede alcanzarse en detrimento de la colaboración y de la solidaridad entre regiones;
 3. Constata con satisfacción los positivos resultados observados en el periodo anterior a la crisis económica por lo que se refiere a las regiones del Objetivo 2, a saber, los altos niveles alcanzados en empleo, innovación, investigación y desarrollo (I+D), intensidad en capital humano, educación y formación, y aprendizaje a lo largo de toda la vida; subraya que las repercusiones de la crisis en la economía no deben hacer que se reduzca el apoyo destinado a crear más y mejores puestos de trabajo, y pide que se mantengan estas ventajas comparativas mediante un refuerzo de los instrumentos del Objetivo 2;

Martes 6 de julio de 2010

4. Apoya vivamente las prioridades clave de la Estrategia UE 2020: en particular, un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, logrado —entre otras cuestiones— mediante nuevos modos de alcanzar un crecimiento económico sostenible a través de la economía digital, una mejora del marco legislativo para el refuerzo de la cohesión territorial y social, y la promoción de mejores condiciones y un mejor clima de negocios a través de una competencia leal, la creación de puestos de trabajo, la iniciativa empresarial y la innovación para todas las regiones, desarrollando las PYME y apoyando su potencial de crecimiento; apoya asimismo los esfuerzos por crear más y mejores puestos de trabajo, con unas condiciones laborales adecuadas, para hombres y mujeres, y un acceso garantizado a la formación básica y continua; pide que se continúen reforzando estas políticas de forma implícita aprovechando las ventajas del mercado único europeo en el marco de la profundización de la Estrategia UE 2020, a la vez que se garantiza que el Objetivo 2 continúa centrándose en asegurar la cohesión territorial de la UE;
5. Señala con preocupación las negativas repercusiones sociales que ha acarreado la crisis en las regiones del Objetivo 2, incrementando el desempleo, la pobreza y la exclusión social y atentando contra los grupos sociales más vulnerables (desempleados, mujeres y personas de edad avanzada), y pide a la Comisión que adopte iniciativas de apoyo a las PYME de cara a la sostenibilidad de los puestos de trabajo existentes y la creación, en la medida de lo posible, de nuevos puestos de trabajo;
6. Hace hincapié en que la cohesión económica, social y territorial constituye el centro de la Estrategia UE2020: la política de cohesión y los Fondos Estructurales son un instrumento clave para alcanzar las prioridades de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en los Estados miembros y las regiones;
7. Subraya el significativo problema que plantea la reducción de la contribución nacional a la financiación de los programas, que también afecta al Objetivo 2, debida a los graves problemas financieros de muchos Estados miembros, y apoya la política de la Comisión relativa a una opción de uso de la asistencia comunitaria; considera necesario, por consiguiente, que el Parlamento apruebe y aplique con celeridad la modificación del Reglamento (CE) n° 1083/2006 en su forma actual aprobada por el Parlamento; considera que la financiación del 100 % es excesiva, ya que de este modo no se incentiva a los Estados miembros para que, mediante una cofinanciación nacional, garanticen la efectividad y la rentabilidad de las medidas fomentadas, y suscribe la valoración del Consejo, que rechaza la llamada consignación anticipada («front-loading») recogida en la versión presentada;
8. Señala que, del total de 117 programas operativos financiados por el FSE, trece han sido objeto de modificaciones (uno de Austria, Alemania, Hungría, Irlanda, Letonia, Lituania, los Países Bajos, Polonia y Portugal, dos del Reino Unido y dos de España) con el objetivo de abordar necesidades específicas resultantes de la crisis, y pide a la Comisión que ayude a los Estados miembros para que recurran a esta flexibilidad de reorientación de sus programas operativos e informen sobre ellos ampliamente y con la mayor celeridad posible a los interlocutores regionales y locales interesados, con miras a prestar asistencia, a corto plazo, a grupos y categorías específicos en situación de riesgo;
9. Señala que el Sexto Informe sobre la situación de la cohesión económica y social refleja la diferente situación socioeconómica de los tres tipos de regiones y, particularmente, en lo referente a su capacidad de creatividad, innovación y espíritu empresarial; señala asimismo que tanto la actual crisis económica como las diferentes variables que afectan a las posibilidades de desarrollo regional (demografía, accesibilidad, capacidad de innovación, etc.) son factores que ponen en evidencia la existencia de importantes datos que deben ser tenidos en consideración a la hora de valorar la situación de las economías locales y regionales y diseñar una política de cohesión efectiva;
10. Apoya la propuesta del Consejo de aumentar los anticipos para el año 2010 en el caso del FSE en un 4 % y en el del Fondo de Cohesión en un 2 %, aunque únicamente para aquellos Estados miembros cuyo PIB haya caído más del 10 % o que hayan recibido del FMI préstamos de apoyo a la balanza de pagos; insta a la Comisión a que investigue las causas del retraso de las transposiciones y a que busque soluciones flexibles para las normas $n+2/n+3$ a fin de que los Estados miembros no pierdan las ayudas;
11. Lamenta que el sexto Informe de la Comisión sobre los progresos de la cohesión económica y social no incluya datos cualitativos y cuantitativos específicos sobre el impacto a corto y largo plazo de la crisis económica y financiera para las regiones de la UE, en particular, en lo que se refiere a los indicadores sociales y económicos más significativos; en consecuencia, pide a la Comisión que presente un informe o estudio específico sobre los efectos de la crisis económica y financiera en las regiones de la UE, en particular, en las del Objetivo 2 y las regiones en proceso de exclusión gradual, y sobre la posible ampliación o reducción de las diferencias entre las regiones en el contexto de la crisis; señala que las evaluaciones deben llevarse a cabo sin demoras para impedir que se produzcan disfunciones y que pueden servir de base para la presentación de una propuesta sobre la continuación del Objetivo 2 en aquellas zonas en que pueda aportar un valor añadido en lo que respecta a los fondos nacionales;

Martes 6 de julio de 2010

12. Acoge con satisfacción las medidas de apoyo a las empresas en el marco de la política de cohesión (unos 55 000 millones entre 2007 y 2013) la mayor parte de las cuales se refiere a la potenciación de la innovación, la transferencia de tecnología y la modernización de las PYME; hace hincapié en la importancia de fomentar modelos de éxito en este ámbito, y entiende que las medidas propuestas en el marco de las intervenciones en favor de las empresas deben orientarse a los resultados a largo plazo de la reestructuración y a la transición hacia una economía más sostenible, y no a intervenciones de emergencia para la supervivencia económica, que en muchos casos son incompatibles con las políticas sobre las ayudas estatales;

13. Hace hincapié en que, para hacer frente a la crisis, es necesario invertir en investigación y desarrollo, así como en innovación, educación y tecnologías que utilicen los recursos eficazmente, lo que beneficiará tanto a los sectores tradicionales y las zonas rurales como a las economías de servicios altamente cualificadas, y reforzará, por tanto, la cohesión económica, social y territorial; señala que es necesario garantizar una financiación asequible y accesible, en la que los Fondos Estructurales desempeñan un papel esencial;

14. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que efectúen un seguimiento continuo del impacto de la crisis en diferentes ámbitos estructurales y de desarrollo y la utilización de las oportunidades ofrecidas por los instrumentos de financiación destinados al Objetivo 2, principalmente para apoyar la iniciativa empresarial y a las PYME, así como a los organismos de economía social y solidaria, a fin de incrementar su competitividad y con ello su potencial con vistas a un mayor empleo, y de facilitar el mayor acceso posible de estas a la utilización de instrumentos de ingeniería financiera (Jaspers, Jeremie, Jessica, Jasmine); pide a la Comisión y a los Estados miembros que, a partir de los datos obtenidos, programen el futuro Objetivo 2 de la política de cohesión de la UE, centrándose en aquellas zonas regionales y locales en que las intervenciones de la UE aporten un valor añadido demostrable (especialmente, innovación en el turismo, los servicios, las tecnologías de la información y la industria, junto con la protección y mejora del medio ambiente y el desarrollo potencial de las energías renovables o de tecnologías que pudieran mejorar significativamente las empresas de energía convencionales, con el objetivo de bajas emisiones y máxima reducción de residuos, así como la innovación en el sector primario);

15. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que empleen y promuevan todas las sinergias que ofrecen los instrumentos de la política de cohesión y la competitividad a escala regional, nacional, transnacional y europea;

16. Acoge con satisfacción la política de la Comisión de a) ampliar el periodo de elegibilidad en el marco de los programas operativos 2000-2006 para permitir el máximo grado de utilización de todos los recursos de la política de cohesión, y b) simplificar los requisitos y procedimientos administrativos y la gestión financiera de los programas, garantizando al mismo tiempo el necesario control de posibles errores o fraudes; opina a este respecto que deberían fijarse condiciones para financiar proyectos razonables y evitar comportamientos ilícitos ya de antemano;

17. Apoya la política de prefinanciación de programas en el marco de la política de cohesión para 2007-2013, que produjo una liquidez inmediata de 6 250 millones de euros en 2009 para inversiones en el marco de los paquetes de financiación acordados para cada Estado miembro;

18. Señala que las regiones urbanas y los centros urbanos, por su propia naturaleza, presentan importantes problemas sociales de carácter particular (alto nivel de desempleo, marginación, exclusión social, etc.) que se han visto incrementados debido a las consecuencias de la crisis, y que deben examinarse con sumo detalle a fin de adoptar medidas activas adecuadas tanto a corto como a largo plazo;

19. Apoya la política de asistencia y los nuevos instrumentos de financiación en relación con proyectos de gran envergadura de las regiones (proyectos por un importe global igual o superior a 50 millones de euros), introducida por la Comisión en 2009, valora la importancia de los instrumentos de ingeniería financiera y de cooperación con el BEI, en particular Jaspers, Jeremie y Jessica, y pide que se incremente ahora por encima del 25 % en la financiación facilitada a través de Jaspers (Joint Assistance in Supporting Projects in European Regions / ayuda conjunta en apoyo de proyectos en regiones europeas) específicamente en relación con el Objetivo 2, con miras a alentar una elaboración y ejecución más rápida de estos proyectos, a pesar de que en la etapa actual siguen siendo escasos; espera que el aumento efectuado hasta ahora de los fondos para Jaspers surta efecto a medio y largo plazo en el incremento de la competitividad económica de las regiones europeas, y aboga por la inclusión periódica de un análisis comparado de los resultados obtenidos, los efectos esperados y la financiación asignada frente a la financiación necesaria para el cumplimiento de los objetivos;

Martes 6 de julio de 2010

20. Insiste en que la eficiencia y la eficacia de la política comunitaria, nacional y regional dependen de una auténtica gobernanza multinivel integrada entre las autoridades públicas locales, regionales, nacionales, transfronterizas y de la UE; pide a la Comisión que evalúe las posibilidades de una cooperación territorial, nacional e internacional vinculada a la innovación en el marco de cada uno de los objetivos de la política de cohesión, y que estudie la posibilidad de reforzar el objetivo de cooperación territorial europeo en lo que concierne al fomento de la cooperación interregional en materia de innovación; opina que, paralelamente al refuerzo del objetivo de cooperación territorial (Objetivo 3), procede reforzar la posibilidad de emprender medidas de cooperación territorial transnacional en el marco del Objetivo 2; señala que el artículo 37, apartado 6, letra b), del Reglamento (CE) n° 1083/2006 ofrece esa posibilidad actualmente; opina que el refuerzo de la cooperación territorial debe complementarse —sin modificar la dotación global para los objetivos de cohesión— con la asignación de una dotación mayor para esta cooperación territorial ampliada;

21. Apoya los cambios propuestos en las normas de ejecución con el fin de aumentar la flexibilidad de los Fondos Estructurales y su adaptación para cubrir la necesidad, en las actuales circunstancias económicas excepcionales, de ejecutar inmediatamente 455 programas en el marco de la política de cohesión, en particular, por lo que se refiere a los programas del Objetivo 2, sin dejar de tener en cuenta la necesidad de que las instituciones y las autoridades de gestión nacionales y regionales se adapten a esta nueva situación, eviten eventuales abusos o gestiones deficientes y aseguren la posibilidad de destinar la financiación restante hacia otros proyectos en marcha o nuevos; pide a las autoridades de gestión que propongan medidas cuyo objetivo sea hacer más eficiente la implementación de los programas operacionales previstos por el Objetivo 2;

22. Insiste en que, en circunstancias especiales como las crisis económicas, puede ser excepcionalmente necesario flexibilizar la norma N+2 teniendo en cuenta los objetivos perseguidos por la política de cohesión y los efectos de los cambios cíclicos económicos en las finanzas públicas y la inversión privada;

23. Recomienda que todos los fondos no gastados en una región en virtud de las disposiciones N+2 y N+3 se reasignen a proyectos con base regional;

24. Pide a la Comisión que evalúe el Plan de acción-iniciativa «Small Business Act» (Ley de la pequeña empresa) de propuestas legislativas después de un año de su aplicación (diciembre de 2008), principalmente en lo relativo a sus resultados de refuerzo de la competitividad de las pequeñas empresas y acceso a capital de financiación y de funcionamiento, así como la promoción de nuevas empresas innovadoras, reducción de las cargas administrativas, etc.;

25. Hace hincapié en el efecto positivo que la igualdad entre hombres y mujeres tiene en el crecimiento económico; señala al respecto que algunos estudios calculan que si las tasas de empleo, empleo a tiempo parcial y productividad de las mujeres fuesen similares a las de los hombres, el PIB se incrementaría en un 30 % en el período de programación posterior a 2013; pide, por tanto, que se conceda especial atención a los proyectos financiados con los Fondos Estructurales que promuevan la igualdad y la incorporación de la mujer al mercado laboral;

26. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros.

Un futuro sostenible para los transportes

P7_TA(2010)0260

Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de julio de 2010, sobre un futuro sostenible para los transportes (2009/2096(INI))

(2011/C 351 E/03)

El Parlamento Europeo,

— Vista la Comunicación de la Comisión «Un futuro sostenible para los transportes: hacia un sistema integrado, tecnológico y de fácil uso» (COM(2009)0279),